

"Comprometidos con su Salud" Nlt. 891.800.395-1



## RESOLUCIÓN No 027 (27 de febrero de 2024)

Por la cual se ordena un pago al Instituto Nacional de Salud.

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020 y

## **CONSIDERANDO QUE**

Que El Hospital Regional de Moniquirá debe adelantar el Programa de Evaluación externa del Desempeño TSH Neonatal, servicio que es prestado por el Instituto Nacional de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00023 del 18 de enero de 2023, el Instituto Nacional de Salud, entidad que adelanta el programa establece el costo en la suma de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.065.000).

Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 384 del rubro No. 2.1.2.02.01.003.003 denominado "Otra compra de bienes para la venta – Material para laboratorio." De la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORICESE el pago de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.065.000)., con destino a Instituto Nacional de Salud con NIT 899.999.403 - 4, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, y en calidad de pago del Programa de Evaluación externa del Desempeño TSH Neonatal,

**Parágrafo**. El pago se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 384 del rubro No. 2.1.2.02.01.003.003 denominado "Otra compra de bienes para la venta — Material para laboratorio." De la vigencia 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Consignese la suma estipulada en el artículo anterior, en la cuenta Corriente del Banco Davivienda No 00181990334 del Instituto Nacional de Salud con NIT 899.999.403 - 4.





## HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ "Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1



ARTICULO TERCERO: Remítase para su conocimiento Instituto Nacional de Salud, con NIT 899.999.403 - 4 copia de la presente Resolución, junto con constancia del pago efectuado

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Moniquirá, \_

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS <del>Gerente</del>

Proyecto. J. Flechas/Oficina Asesora Jurídica Aprobó: LAP



2